

Reunion N° 984

Celebrada el 10 de Julio de 1946

Presidió el Vice-Presidente señor Schmidt; asistieron los Directores señores Alamos, Barrios, Doublet, Izquierdo, Lelulier, Seale, Ravnitz y Urzúa, el Gerente señor Maschke y el Sub-Gerente Secretario señor Davila.

Excusaron sus inasistencias el Presidente señor Izquierdo y el Director señor Valdes.

Operaciones

Se leyó y fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Se puso a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 3 al 9 de Julio de 1946, cuyo resumen es el siguiente:

Letras descontadas al Público	\$ 15.249.576.79
Descuentos $\frac{1}{2}$ de los T.E. del Estado - Ley 7140	6.135.716.42
Letras descontadas a Cooperativas Agrícolas - 4531	966.063.95
Letras descontadas al Instituto de Crédito Industrial	2.206.190.77
Redesuentos a Bancos Accionistas	115.748.325.53
Préstamos Leyes 3896-5069 (Manante)	2.210.000.-

Redesuentos

Se dió cuenta de que las siguientes empresas bancarias tenían pendientes al 9 de Julio de 1946, los saldos de redesuentos que se indican a continuación:

Banco de Chile	\$ 138.364.883.55
Banco Comercial de Curico	713.041.-
Banco de Concepcion	6.003.983.25
Banco de Curico	2.964.879.22
Banco de A. Edwards & Cia.	24.515.122.78
Banco Español-Chile	116.926.418.18
Banco Italiano	22.514.897.70
Banco de Osorno y La Union	4.444.824.10
Banco Sur de Chile	3.484.071.71
Banco Sud-Americano	25.508.800.-
Banco Francés e Italiano para la Am. del Sud.	5.837.165.33

\$ 351.278.087.82

Casas de Descuento

Descuentos al Público	6%
Descuentos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 6811)	5%
Redesuentos a Bancos Accionistas	4 $\frac{1}{2}$ %
Operaciones garantidas con Valors de Penda (Ley 5069)	4 $\frac{1}{2}$ %
Préstamos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 6811)	4 $\frac{1}{2}$ %
Préstamos a la Caja de Pension de Empleados Particulares (Decreto Ley N° 182)	4 $\frac{1}{2}$ %
Redesuentos a la Caja de Crédito Agrario a no más de 90 días	4 $\frac{1}{2}$ %
Descuentos a las Cooperativas Agrícolas (Ley 4531)	4 $\frac{1}{2}$ %
Préstamos a las Cooperativas de Consumos (Ley 7397)	4 $\frac{1}{2}$ %
Operaciones con la Caja de Crédito Minero e Instituto de Fomento Minero e Industrial de Carapachi y Antofagasta (Ley 6237 - Arts. 1° y 2°)	4%
Descuento de letras a no más de 180 días, giradas, aceptadas o avaladas por la Caja de Crédito Minero (Art. 3° Ley N° 6237)	4%
Redesuentos al Instituto de Crédito Industrial.	4%
Descuentos de letras a no más de 90 días, giradas por importadores de azúcar a cargo de distribuidores	3%
Operaciones con la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile, Leyes	

N.º 5185, 6824, a plazos en mayores de 90 días	3%
Operaciones con el Instituto de Crédito Industrial y la Caja de Colonización Agrícola Leyes N.º 5185 y 6824	3%
Prestamos a la Caja de Crédito Popular (Ley 5398)	3%
Prestamos al Fisco (Leyes N.º 5296, 6237, 6334)	1,9%
Crédito a la Caja Autónoma de Amortización (Ley 7144.)	1%
Descuentos de letras aceptadas por la Empresa de los F.F.C.C. del Estado (Ley 7140)	1%
Operaciones con la Caja de Crédito Agrario para Cooperativas de Pequeños Agricultores (Leyes N.º 6382 y 6824.)	1%

Visaciones Ley N.º 5.185..

El señor Jefe de cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco al cambio a \$ 90.000.000. - al 6 de Julio de 1946.

Compra y Venta de Cambios. -

Estado. - Se dio cuenta de que se habían efectuado las siguientes operaciones de compra y venta de cambios:

Ley 7200 en U.S. \$.

Compras a \$ 31. -

a Bethlehem Chile Iron Mines Co.	U.S. \$	4.998.75
Venta a \$ 31. - / 31.10	a la Tesorería General de la Rep.	" 3.889.93
	a Compensación con Suizos	" 1.121.50
	a Bco. Francese Italiano para la Em. del G.	" 125.000.-
	a James Vest, conversión certifi. oro	" 225.06

Con L. Compras a \$ 124.78

A Gelat y Cia. £ 11.162

En sfrs. Compras a \$ 9.20 sfrs. 50.-

A. J. Szyka

En arg. \$ Compras a \$ 8.20

A. Bco. Central de la Rep. Argentina, Bs. Aires arg. 73.170.73

Compra de oro en New York contra U.S. \$ para Caja de Amortización con eta N.º 1, no hubo operaciones.

Decto. Ley 646. - Compras (de acuerdo con la autorización del

Comité N.º 831 del 16/9/43) a \$ 19.37 U.S. \$ 86.937.87

Ventas a \$ 19.47. a Tesorería General de la Rep. " 200.000.-

En L. Compras a \$ 77.96 £ 975.10.8

Vendido a la Caja de Amortización a \$ 78.37 " 975.10.8

Ley 7144. - Compras a Cias. Cupriferas a \$ 19.37

a Chile Exploration Co. U.S. \$ 698.250.-

a Bethlehem Chile Iron Mines Co. " 64.836.25

Venta a \$ 19.47 a la Caja de Amortización " 422.123.78

Venta de Certificados oro

Total omitido 1.554.300 grs. a \$ 36. mínimo \$ 55.954.800.-

Patdo al 9/7/46 439.900 " " " 36. " 15.836.400.-

a oro \$ 5.4627 orp 2.403.041.73

a U.S. \$ 1.125275652 U.S. \$ 495.008.72

Venta de Certificados - Dólares Dcto. 2829.

Total emitido U. S. \$ 2.193.000.- a \$ 26.260.2548 puc. medio \$ 58.904.538.80

Saldo al 9/7/46 sin variac. U. S. \$ 1.363.489.73 a \$ 26.260.2548 " 36.623.681.55

Venta de Certificados - Dólares Dcto. 4572.

Total emitido U. S. \$ 1.420.580.- a \$ 31.- \$ 44.037.980.-

Saldo 9/7/46 sin variac. U. S. \$ 201.341.33 a \$ 31.- " 6.241.581.23

Superintendencia de Bancos.

Cuenta para su mantenimiento segundo semestre de 1946. - Se dió cuenta que por comunicacion de 3 de Julio, la Superintendencia de Bancos ha fijado en la suma de \$520.329.29 la cuota que correspondiera aportar al Banco Central para atender los gastos de ese servicio durante el segundo semestre de 1946.

Billetes de \$ 1.-

Se acordó poner a disposicion de la Superintendencia de Bancos dicha cantidad. Ley 8429 que obliga al Banco a comprarlos y retirarlos de la circulacion. - Se dió cuenta de que ha sido publicado en el Diario Oficial de 9 de Julio, la Ley 8429 que obliga al Banco Central a retirar de la circulacion los billetes de \$ 1.- y le autoriza para anticipar a la Casa de Moneda y Especies Valuadas la cantidad que no sea rescatada para que dicha Institucion mejore sus servicios e instalaciones.

Se dió cuenta que el monto de las emisiones del billete de un peso alcanzaba a \$57.167.000.- de los cuales permanecen en poder del publico \$ 4.586.000.-, suma esta última que estaria afectada por las disposiciones de la Ley 8429.

Bancos Accionistas

Emission de Acciones. - Carta de la Superintendencia de Bancos. - Se dió cuenta de haberse recibido la comunicacion de 3 de Julio del señor Superintendente de Bancos, en la que acusa recibo de la carta de 1° del mismo mes que le remitió el Gerente del Banco haciéndole presente la conveniencia de otorgar a los Bancos Accionistas un plazo prudencial con respecto a la subscripcion de acciones del Banco Central, mientras se despacha el proyecto de Ley enviado al Congreso por el señor Ministro de Hacienda.

En su comunicacion de 2 de Julio el señor Superintendente expresa que no tiene inconveniente en acceder a esa peticion, debiendo tratarse únicamente de este asunto el 15 de Agosto próximo.

Banco Internacional de Reconstruccion y Fomento.

Nota de Ministerio de Hacienda sobre aportes de Chile al Banco Internacional. - Designacion del Banco Central depositario de los fondos de ese Banco e intermediario entre el Gobierno de Chile y esa Institucion. - Se leyó la nota del señor Ministro de Hacienda N° 511 de 9 de Julio, en la que hace referencia a que ha recibido del Banco Internacional de Reconstruccion y Fomento una comunicacion fechada el 18 de Junio solicitándole el cumplimiento ^{de las disposiciones} del Comercio pertinente relacionadas con los aportes que debe hacer Chile para subscribir las 350 acciones del capital de esa entidad que han correspondido a nuestro país.

de las disposiciones rale

Se refiere el señor Ministro en su comunicacion de 9 de Julio, a que el Gobierno subscribirá el pagare a favor del Banco Central por \$ 21.740.000.-, de acuerdo con el inciso 1° del Art. 13 de la Ley 8403, con el objeto de adquirirle las cuotas de U. S. \$ 400.000.- que corresponden al 2% del valor de las acciones del Banco Internacional, que habra de ser cubiertas antes del 24 de Agosto próximo.

Continúa manifestando el señor Ministro que, asimismo, el Gobierno contratará con el Banco Central el crédito por \$ 195.930.000.-, autorizado en el inciso 3° del Art. 13 de la Ley 8403, que permitirá al Gobierno cubrir las cuotas en moneda corriente del valor de subscripcion de las 350 acciones de ese Banco Internacional.

Más adelante, se refiere el señor Ministro en su comunicacion a que el Gobierno ha

"de los fondos", no vale.

dispuso que el Banco Central de Chile sea depositario de los fondos (de los fondos) en moneda corriente del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, resolución que ha comunicado a ese Organismo.

Agrega que le pide que en el futuro se dirija directamente al Banco Central, quien servirá de intermedio en las relaciones entre el Gobierno de Chile y ese Banco Internacional.

Se refiere asimismo adelante a que el Gobierno tiene el propósito de cubrir los U.S.\$ 700.000. en oro y que ha cablegrafado al Banco Internacional preguntándole en qué lugar debe situar el oro.

Finalmente, el señor Ministro da instrucciones al Banco para poner a disposición del Banco Internacional la totalidad de la cuota de suscripciones de las 350 acciones pertenecientes al Gobierno.

A la comunicación referida, el señor Ministro acompaña copia de la nota de 9 de Julio dirigida al señor Eugene Meyer, Presidente del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, en la que pone en su conocimiento lo que ha resuelto el Gobierno y de que trata la nota dirigida al Banco Central, y copia del oficio enviado con igual fecha al señor Victor Moller, Director del Banco Internacional, remitiéndole todos los antecedentes referidos.

Se dio cuenta que de acuerdo con lo pedido en esa comunicación por el señor Ministro de Hacienda y en cumplimiento de lo establecido en el Art. 13 de la Ley 8403 que aprobó los Convenios de Bretton Woods, y en el Decreto 309 del Ministerio de Hacienda de 9 de Enero de 1946, se ha redactado un pagaré por \$21.720.000., que deberá subscribir el Fisco a favor del Banco Central para adquirir la cuota de U.S.\$ 700.000. del valor de suscripción del 3% de las 350 acciones del Banco Internacional que han correspondido a Chile. Dicho pagaré tendrá el mismo servicio que el actual pagaré fiscal consolidado, de 1,9% de interés anual y 1% anual de amortización acumulativa, servicio que estará a cargo de la Caja Autónoma de Amortización en cumplimiento del Art. 13 de la Ley 8403, institución con la cual se celebrará un Convenio con ese objeto.

Asimismo, se ha redactado un proyecto de Contrato de Crédito a favor del Fisco por \$ 195.930.000., para permitirle enterar las cuotas en moneda corriente chilena del valor de las 350 acciones del Banco Internacional. Este contrato se ajusta a lo previsto en el Art. 13 de la Ley 8403.

El señor Agente explicó al Directorio la forma en que se procederá a contabilizar estas operaciones que permitirán al Fisco cubrir su aporte al Banco Internacional y se refirió a las cuentas que se abren en el Banco Central a favor del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

Después que la contabilización de estas operaciones no producirá aumento en las emisiones del Banco, ya que las cantidades correspondientes sólo se movilizarán cuando el Banco Internacional otorgue préstamos en moneda chilena de acuerdo con el Convenio respectivo, préstamos que sólo podrán ser concedidos siempre que cuenten con la anuencia del Gobierno de Chile, la que habrá de darse con informe favorable del Banco Central.

El Directorio después de imponerse de todos los antecedentes relacionados con la forma que se dará cumplimiento a las disposiciones de la Ley 8403 y del Decreto 309 citados, en conformidad a lo pedido por el señor Ministro de Hacienda en su nota de 9 de Julio, autorizó al Agente para efectuar con el Fisco y con el Banco Internacional todas las operaciones que sean necesarias con el objeto de que el Gobierno de Chile dé cumplimiento al Convenio pertinente en lo que se refiere a la suscripción de las 350 acciones de ese Banco que le han correspondido a nuestro país.

Dólares

Falta de dólares en el mercado. - Comité de Directores. - Acuerdo para disponer de U.S.\$ 6.500.000. con cargo a la reserva del Banco para atender importación de maquinaria. - El señor Vice-Presidente dio cuenta que en cumplimiento de lo resuelto por el Directorio en su última reunión, el 5 de Julio tuvo lugar un Comité Especial de Consejo con asistencia del Vice-Presidente Ejecutivo del Consejo Nacional de Comercio Exterior, don Jorge Wackhottz, y del Gerente de esa entidad señor Donato Covilla, en el cual se analizó ampliamente la situación del mercado de cambios.

En la reunión de Comité se impuso a los funcionarios del Consejo Nacional de Comercio Exterior de las reservas de cambios acumuladas por el Banco y de los compromisos contraídos a su respecto.

Se le hizo presente que la Institución sólo podría disponer de la suma de \$10.000.000. que tiene reservada para la importación de maquinaria y que podría ser entregada con ese objeto para aliviar la situación de falta de divisas que se nota en el mercado.

El señor Wachholtz suministró antecedentes relativos a la política restrictiva seguida por el Consejo Nacional de Comercio Exterior en las autorizaciones de cambios, y al hecho de que las importaciones de azúcar y petroleo han aumentado considerablemente, agudizando en parte la escasez de divisas que se nota hoy.

Manifestó que el Consejo Nacional de Comercio Exterior ha atendido hasta ahora la importación de maquinaria industrial con cargo a las disponibilidades ordinarias de cambio, situación que ha afectado por cierto a estas disponibilidades pero que podría ser remediada reposiendo el Banco Central las divisas usadas en esta clase de internaciones.

Finalmente, el señor Schmidt se refirió a que después de examinar otros aspectos de este problema, el Comité resolvió proponer al Directorio del Banco que dispusiera de cierta cantidad de dólares con cargo a las divisas destinadas a atender la importación de maquinaria, las que serían utilizadas por el Consejo de Comercio Exterior en cubrir importaciones de maquinaria para nuevas industrias, debiendo calificar las solicitudes pertinentes, el Directorio del Banco.

El señor Schmidt puso en discusión la propuesta por el Comité.

El señor Gerente manifestó que los antecedentes suministrados por el Consejo de Comercio Exterior revelan que existe una falta de dólares de mucha importancia, derivada del volumen de solicitudes autorizadas y de las mayores posibilidades para adquirir elementos que el país no ha podido internar en los últimos años a causa de la guerra.

El problema de la falta de cambios se ha agudizado a causa del alza de los precios en los Estados Unidos, como consecuencia de la supresión de las restricciones.

Asimismo, ha contribuido considerablemente a aumentar la falta de cambios el mayor precio del azúcar, que ha obligado a ocupar más del doble de las divisas que se empleaban en años anteriores.

Es necesario, de acuerdo con lo tratado en la reunión de Comité a que se ha referido el señor Vice-Presidente, que se busque una solución de este problema a través de la conveniencia de que el Banco Central disponga de parte de las divisas que ha reservado para internar maquinaria, debiendo calificar el Directorio las solicitudes que se presenten a fin de que los cambios sean utilizados en la forma más provechosa para el país.

El señor Ramírez expresó que coincidía con el señor Gerente en su apreciación de este problema y que debía estudiarse el presupuesto de divisas consultado en la Ley 8403 que aprobó los Convenios de Bretton Woods, pues en esta forma se podría saber con certeza los cambios de que podría disponer y estudiar su mejor aprovechamiento.

Se refirió el señor Ramírez, a la necesidad de que las divisas de que se dispone sólo deben utilizarse en la internación de artículos indispensables y de elementos que constituyan un nuevo impulso a la producción.

El señor Maschke expresó que el presupuesto de divisas a que se ha referido el señor Ministro de Hacienda, está siendo confeccionado por el Banco Central y por el Consejo Nacional de Comercio Exterior, pero que sólo a fines de este año podría terminarse el estudio completo que

servirá de base para que en el año 1947 se implante una política bien concebida respecto del empleo de las disponibilidades de cambio.

El señor Scarle expresó que la falta de divisas que se nota en el mercado debiera ser remediada por el Banco Central para evitar la alarma que significa que el comercio importador no pueda cubrir las solicitudes ya autorizadas.

Manifestó, que según los antecedentes de que se impuso el Comité aludido, es posible que en el segundo semestre de este año se cuente con más divisas que en el primero, pues en años anteriores se ha observado este fenómeno.

De aquí que sería oportuno salvar esta falta transitoria de cambios entregando al Consejo de Comercio Exterior unos cinco ó seis millones de dólares de las divisas acumuladas por el Banco para destinarlos a la importación de maquinarias sítel.

En esta forma se aliviaría la situación actual, evitando que en la internación de maquinaria se utilicen divisas que se necesitan para internaciones ordinarias.

El señor Guente dijo que entendió que el Banco Central debiera calificar las peticiones de cambios que se presenten al Consejo de Comercio Exterior para internar maquinaria, para evitar por todos los medios de que las divisas pudieran destinarse a objetivos que no fueran los más importantes para el país.

El señor Alamos hizo indicación para que el Banco Central pusiera a disposición del Consejo de Comercio Exterior hasta U.S.\$ 6.000.000. con cargo a las reservas acumuladas, cantidad con la cual se atendería la internación de maquinaria industrial y agrícola, calificando el Director del Banco las solicitudes pertinentes.

Después de analizar otros antecedentes relacionados con esta materia, el Director autorizó al Guente para manifestar al Consejo de Comercio Exterior que el Banco podría facilitar hasta U.S.\$ 6.000.000. de las reservas de cambio acumuladas, con el objeto de atender nuevas solicitudes para internar maquinaria agrícola e industrial, calificando previamente el Director del Banco la procedencia de ellas.

Possibilidad de que el Banco Central contribuya a su financiamiento. - El señor Vice-Presidente manifestó que en sesiones pasadas se designó un Comité compuesto por los señores Alamos, Izquierdo y Scarle, para que estudiaran en principio la petición de la Compañía a fin de que el Banco contribuya a su financiamiento.

Dijo el señor Schmidt que hoy se reunió este Comité con asistencia de los señores Izquierdo y Scarle, quienes estudiaron la petición de esta Compañía en presencia del problema creado por la falta de divisas que ha sido considerado por el Directorio en sus últimas reuniones.

Después de analizar este asunto, se llegó a la conclusión de que el Banco Central no estaría en condiciones de contribuir al financiamiento de esta Compañía por carecer de divisas con que hacerlo, no siendo posible que el Banco dispusiera de sus reservas con esa finalidad sustrayéndolas a las necesidades urgentes de cambios que actualmente se notan.

Se consideró entonces la posibilidad de que esta Compañía solicite créditos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, cuyas operaciones ya se han iniciado.

Se estudiaron las disposiciones del Convenio pertinente, estimándose que esa Compañía salitrea cumpliría con todas ellas y podría obtener de dicho Banco Internacional los recursos que necesita para mejorar sus instalaciones y aumentar su producción de salitre.

Se consideró también que la solicitud de esta Compañía al Banco Internacional, podría contar con el apoyo de todos los países interesados en adquirir salitre para mejorar sus cultivos.

Cominió el señor Vice-Presidente manifestando que como consecuencia de lo tratado en ese Comité se estimaba que la Compañía no podría contar con la ayuda del Banco Central y que debiera presentarse, desde luego, al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

El señor Traranda dijo, que el señor Seale y él estimaban el proyecto estudiado por la Compañía muy interesante y útil para el desarrollo futuro de la industria salinera chilena. Por desgracia la falta de divisas no permitirá que ese proyecto se realice con las disponibilidades del país.

A causa de la importancia del proyecto, la Compañía - como lo ha dicho el señor Schmidt - podría presentarse al Banco Internacional en demanda de créditos para el financiamiento de sus nuevas instalaciones, ya que su proyecto reúne las condiciones estipuladas en el Convenio pertinente.

Chile que tiene un representante en el Banco Internacional, estaría en situación de ayudar en forma muy decisiva a esta Compañía para el estudio y aprobación de su solicitud de crédito y seguramente podría contar con el apoyo de otros países.

El Directorio aprobó lo resuelto por el Comité y acordó manifestar a esta Compañía que el Banco no podría contribuir a su financiamiento y aconsejándole que se presente cuanto antes al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento solicitando créditos a fin de desarrollar los planes que tiene proyectados.

Se levantó la sesión.

S. Amílcar Harries

Ernesto de la Cruz

A. J. Opusko
P. K. Kie

[Signature]

W. H. Adams

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]